

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Mediante Orden de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León. (BOCYL Núm. 110, de 11 de junio de 2025), cuyas bases reguladoras se aprobaron por Orden FAM/972/2023, de 27 de julio de 2023, (BOCYL Núm. 148 de 3 agosto 2023).

Segundo. - El 9 de julio de 2025 se dictó el informe del órgano instructor, en el que se indicaban las solicitudes presentadas, y dentro de ellas las que no acceden a la fase de evaluación, con expresión de la causa, y las que sí cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, que se remitieron a la Comisión de Valoración prevista en el apartado 9.4 de las Bases Reguladoras.

Tercero. - De acuerdo con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, las solicitudes han sido valoradas por la comisión de valoración, que ha procedido a la ponderación de totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas, que cumplían los requisitos establecidos, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de la subvención establecidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Es competente para resolver esta convocatoria de subvenciones la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se establece en la Base Decimosegunda de la Orden FAM/972/2023, de 27 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León.

Segundo. - La Comisión de Valoración reunida con fecha 28 de julio de 2025, ha valorado las solicitudes admitidas y establecido una previsión de la cuantía de la subvención para cada beneficiario. Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Base Decimosegunda de la Orden FAM/972/2023, de 27 de julio,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León, por un importe total de 775.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.232A02.7800J.0, de acuerdo con la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, conforme a lo previsto en el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en 2025 y la correspondiente de 2026, concediendo subvención a los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el Anexo I, y autorizar un libramiento en concepto de anticipo del importe concedido correspondiente a la anualidad de 2025, a las entidades que así lo hayan solicitado.

Segundo. - Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos y normativa aplicable que se indican en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de notificación.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANEXO I - RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CANTIDADES CONCEDIDAS

ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	AÑO 2025	AÑO 2026
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEOE) CIF: G47043880	PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN	155.000,00 €	77.500,00 €	77.500,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) CIF: G47317615	PROYECTO DESTINADO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2024	310.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (FOREMCYL) CIF: G47529565	PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN	310.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €

ANEXO II - SOLICITUDES INADMITIDAS

ENTIDAD	CIF	CAUSA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURGOS	G09018136	Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE SALAMANCA	G37017803	Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria)
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN	G24713786	Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria)
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ÁVILA	G05008800	Incumplimiento del requisito para ser entidad beneficiaria de la subvención (Resuelvo Tercero Orden de convocatoria)